



Ayuntamiento de
Mendigorría

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de MENDIGORRIA a 29-4-2013, siendo las 21:00 horas se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales que se citan más adelante, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

1. MANUEL JOSE VIEIRA BONACHO TIAGO, Alcalde Presidente
3. MARINA RUIZ MAZON`
6. XABIER SAGARDOY ORTEGA

AUSENTES

2. PEDRO JOSE MENDIOROZ MARTINEZ
 5. JUAN JOSE PAREDES PEREZ
 7. PATXI JOSEBA BARANDIARAN PAIS
 9. CARLOS MATEO URIZ
- AMAYA PIRES ALVES
- MARÍA ISABEL NÚÑEZ GRACIA

ORDEN DEL DÍA

A.- ACUERDOS RESOLUTORIOS

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Mendigorria

"PROPUESTA:

"Entregado con antelación el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior del día tres de abril de dos mil trece se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento de Mendigorria."

El Presidente pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores que se han distribuido con la convocatoria.

Sr. Alcalde: pregunta si hay alguna observación.

Se aprueba el acta por unanimidad.

2.- Gastos

Gastos para el Pleno de 29 de abril de 2013

- Repsol Butano S.A.: Gas del Colegio Público Julián María Espinal
.....2.181,91 €
- Repsol Butano S.A.: Gas de la Biblioteca Pública..... 1.040,83 €
- Repsol Butano S.A.: Gas de la Escuela Infantil Andión de 0 a 3 años de Mendigorria 1.090,55 €
- Kamira S. Coop. Iniciativa Social: gestión de la Escuela Infantil Andión de 0 a 3 años de Mendigorria durante el mes de marzo de 20126.026,24 €
- Unión Fenosa Comercial S.L.: electricidad de las Escuelas.....824,28 €
- Unión Fenosa Comercial S.L.: electricidad de alumbrado público en la calle Las Parras 1.317,62 €
- Unión Fenosa Comercial S.L.: electricidad de alumbrado público en la calle Estefanía Jaurrieta..... 1.005,87 €
- Mancomunidad de Valdizarbe: limpieza viaria del mes de marzo de 2013 1.420,47 €
- Iberdrola Generación S.A.U.: Facturas de electricidad del Centro Cívico2.712,24 €
- Mancomunidad de Valdizarbe: Reparación de trituradora.....575,15 €

El Pleno se da por enterado de los gastos por unanimidad.

3.- Reparos de intervención

No se han presentado reparos.

4.- Morosidad del Impuesto sobre vehículos 2013

Se aprueba por unanimidad aplicar el 5% de recargo con el período de pago habitual.

5.- Morosidad del rolde de la tasa de panteones del año 2013

Se aprueba por unanimidad aplicar el 5% de recargo con el período de pago habitual.

6.- Estado de Ejecución del Presupuesto de 2013 a 31 de marzo de 2013

En virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Único para el año 2013 se da cuenta al Pleno de la ejecución a 31-3-2013

CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS 2013 HASTA 2013 03 31 (22-4-2012)

GASTOS				
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS	Porcentaje	EUROS
1	PERSONAL	41.589,32	20,58	202.038,98
2	BIENES Y SERVICIOS	86.229,39	23,83	361.923,63
3	INTERESES	4.534,42	14,60	31.050,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.947,29	15,62	63.665,28
6	INVERSIONES	385,30	1,08	35.678,83
7		0		
9	PASIVOS FINANCIEROS	26.519,01	30,53	86.866,74
TOTAL		169.204,73	21,66	781.223,46

INGRESOS				
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS		EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	67.375,09	27,82	242.173,25
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	803,75	8,04	10.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	13.014,34	23,64	55.050,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.459,49	20,03	386.721,38
5	PATRIMONIALES	4.236,90	7,49	56.600,00
6		555,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	76.214,26	310,96	24.509,12
8	ACTIVOS FINANCIEROS			6.169,71
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
TOTAL		239.658,83	30,68	781.223,46

DÉFICIT	70.454,10
----------------	------------------

INGRESOS CORRIENTES	162.889,57
INGRESOS DE CAPITAL	76.769,26
GASTOS CORRIENTES	142.300,42
GASTOS DE CAPITAL	26.904,31
GASTOS FINANCIEROS	31.053,43

AHORRO BRUTO	25.123,57
---------------------	------------------

AHORRO NETO	-5.929,86
--------------------	------------------

LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO	0,1542368	15,42%
--------------------------------	------------------	---------------

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	0,190641	19,06%
-------------------------------	-----------------	---------------

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO		96.973,11
----------------------------------	--	------------------

El Pleno se da por enterado por unanimidad.

7.- Cuenta General del año 2012

Propuesta:

Elaborada la Cuenta General del Ayuntamiento de Mendigorriá correspondiente al año 2012, fue informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 26 de marzo de 2013. A continuación fue sometida al período legal de información pública mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Mendigorriá durante un período de quince días hábiles. A 22 de abril de 2013 no se han presentado reclamaciones o alegaciones.

Se aprueba la Cuenta General del año 2012 del Ayuntamiento de Mendigorriá.

CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS 2012 HASTA 2012 12 31 (7-2-2013)

GASTOS				
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS	Porcentaje	EUROS
1	PERSONAL	193.058,32	100,81	191.500,00
2	BIENES Y SERVICIOS	377.635,49	110,51	341.731,96
3	INTERESES	24.337,15	78,38	31.050,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.950,47	82,13	60.820,25
6	INVERSIONES	104.630,38	102,77	101.807,67
7		0		
9	PASIVOS FINANCIEROS	43.779,35	103,30	42.379,01
TOTAL		793.391,16	103,13	769.288,89

INGRESOS				
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS		EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	247.931,64	107,89	229.800,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.646,04	116,46	10.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	74.070,78	155,28	47.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	341.210,69	86,46	394.647,74
5	PATRIMONIALES	53.807,18	106,34	50.600,00
6		0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	68.540,04	214,19	32.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS			59.729,37
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
TOTAL		797.206,37	96,69	824.477,11

SUPERÁVIT	3.815,21
------------------	-----------------

INGRESOS CORRIENTES	728.666,33
INGRESOS DE CAPITAL	68.540,04
GASTOS CORRIENTES	644.981,43

GASTOS DE CAPITAL	148.409,73
GASTOS FINANCIEROS	68.116,50

AHORRO BRUTO	108.022,05
---------------------	-------------------

AHORRO NETO	39.905,55
--------------------	------------------

LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO	0,148246249	14,82%
--------------------------------	--------------------	---------------

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	0,093481059	9,35%
-------------------------------	--------------------	--------------

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO	47.594,56
----------------------------------	------------------

Sr. Alcalde: no se han presentado alegaciones y se aprueba por unanimidad.

8.- Tasas de las piscinas para el verano de 2013

AYUNTAMIENTO DE MENDIGORRÍA

TARIFAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES - VERANO 2013

TARIFA EMPADRONADOS	INDIVIDUALES		ABONOS		
	DIARIA	HORA FELIZ	15 BAÑOS	25 BAÑOS	TEMPORADA
DE 0 A 5	0	0	0	0	0
DE 6 A 8	2	1	14	20	28
DE 9 A 16	3	1	21	30	42
MÁS DE 16	5	1	35	50	70

TARIFA NO EMPADRONADOS	INDIVIDUALES		ABONOS		
	DIARIA	HORA FELIZ	15 BAÑOS	25 BAÑOS	TEMPORADA
DE 0 A 5	0	0	0	0	0
DE 6 A 8	2,5	2	17	24	34
DE 9 A 16	3,5	2	25	36	55

- Se aplicará un descuento del 25% a las personas que justifiquen mediante la correspondiente documentación que pertenecen a los siguientes colectivos: personas en situación de desempleo; familias numerosas; personas con una minusvalía reconocida con un grado igual o superior al 33%; los miembros de la unidad familiar cuyos ingresos brutos familiares per cápita anuales sean inferiores al SMI. Los descuentos serán válidos para todos los tipos de abonos y para la entrada individual diaria tanto para empadronados como para no empadronados. Los descuentos no son acumulables ni son aplicables a la tarifa Hora Feliz.
- La tarifa Hora Feliz se aplica a las entradas individuales a partir de las 19:00 horas. La compra de una entrada diaria o del consumo de un crédito correspondiente al abono de 15 o 25 baños permitirá a los usuarios realizar cuantas entradas y salidas del recinto requieran dentro del mismo día.
- Para los abonos y las entradas diarias, la edad que se tomará como referencia es la que el solicitante tenga en el momento de la compra. Para sacar el abono será necesario entregar una foto de tamaño carnet en las piscinas o acompañar la tarjeta con el DNI.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

9.- Adjudicación de contrato de la limpieza de los centros municipales

Sr. Alcalde: se han presentado dos empresas que no habían participado anteriormente. La Mesa de Contratación comprobó que no estaba claro que las empresas se hicieran cargo del suministro de consumibles. Ambas empresas han confirmado que incluyen en su oferta esos gastos. La oferta más ventajosa es la de Garnica S.A. Siguiendo la propuesta de la Mesa de Contratación se adjudica por unanimidad el contrato de limpieza de los centros municipales 2013-2014 a Garnica S.A. Se incorpora la valoración de la Mesa de Contratación que se acepta y aprueba por unanimidad.

.- Limpiezas Amadoz, S.A.

.- Oferta económica: 49.972,56 euros, IVA incluido

b) Valoración técnica de la oferta: 20 puntos.

Puntuación: cualquiera de las empresas muestra competencia, han estudiado la oferta y cumplen los requisitos para contratar. Cada oferta tiene sus puntos fuertes.

Amadoz S.A.:

- .- Especifica mejor los trabajos a realizar y su periodicidad.
- .- Contempla el desglose de horas y la imputación de gastos y costes.
- .- El plan de trabajo está más detallado, planificado y enfocado a las necesidades de limpieza del Ayuntamiento de Mendigorriá.

Garnica, S.A.:

- .- Tienen buena preparación técnica para el desempeño de sus funciones en distintas dependencias.
- .- Detalla más los sistemas de limpieza.
- .- Detalla más los criterios medioambientales de impacto en el entorno.

- .- Incluye Responsabilidad Social Corporativa.
- .- Muestra certificados de calidad.

Puntuación:

- .- Amadoz, S.A.: 18 puntos.
- .- Garnica, S.A.: 18 puntos.

c) Valor técnico: 6 puntos.

- .- Amadoz, S.A.: 5 puntos.
- .- Garnica: 4 puntos.

Se efectúa la puntuación en función del tratamiento de los trabajos especiales y urgentes, debido a la adaptación a las necesidades del Ayuntamiento.

Garnica tiene preparada la metodología, Amadoz concreta los servicios más específicamente.

d) Conciliación: 4 puntos.

- .- Amadoz, S.A.: 2 puntos.
- .- Garnica, S.A.: 2 puntos.

Se valora su disposición a la aplicación de medidas de conciliación.

Oferta económica de Garnica: 48.421,63 €

Puntuación:

- Garnica, S.A.: 70 puntos.
- Amadoz, S.A.: 67,83 puntos.

Puntuación total:

- Garnica, S.A.: 94 puntos.
- Amadoz, S.A.: 92,83 puntos.”

10.- Permuta de 1.460 m2 de terreno comunal de la parcela 29 del polígono 8 del catastro

“El Pleno del Ayuntamiento de Mendigorriá en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2013 aprobó, con la mayoría cualificada de dos tercios, inicialmente la desafectación de los terrenos comunales de 1.460 m2 de la parcela 29 del polígono 8 para su permuta por la misma superficie de la parcela 30 del polígono 8.

El expediente se sometió a información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 28, de 11 de febrero de 2013, y en el tablón de anuncios, para que en el período de un mes pudieran presentarse las reclamaciones que se estimaran oportunas. Terminado el plazo de información pública no se ha presentado ninguna reclamación.”

Al no reunirse quórum se pospone este punto por unanimidad.

11.- Calendario para el curso 2013-2014 de la Escuela Infantil Andión de 0 a 3 años

Se aprueba el calendario por unanimidad.

12.- Convenios sobre centros de educación infantil de 0 a 3 años con el Ayuntamiento de Puente la Reina Gares

Sr. Alcalde: como en años anteriores se propone que los niños de Mendigorriá puedan ir a Puente la Reina y viceversa. Ya se introdujo el criterio de que para ir a Puente la Reina es preciso que se haya solicitado plaza en Mendigorriá y no la hubiera. Con Larraga es posible que se adhieran al Convenio. Cada Ayuntamiento se hace cargo de la parte que no pagan el Gobierno de Navarra ni las familias.

Se aprueban los convenios por unanimidad: se trata de los mismos del año pasado reeditados.

13.- Arriendo de pastos de parcelas comunales

D. José Javier Nos Muru ha renunciado al arriendo de los pastos de los siguientes recintos:

- .- Polígono 3, parcela 65, Recinto 8, superficie 5,39 has.
- .- Polígono 3, parcela 55, Recinto 3, superficie 12,65 has.

Y ha solicitado el arriendo de los pastos de los siguientes recintos:

- .- Polígono 4, parcela 50, Recinto 1, superficie 2,48 has.
- .- Polígono 3, parcela 55, Recinto 7, superficie 11,82 has.
- .- Polígono 5, parcela 173, Recinto 2, superficie 1,35 has.

A su vez Jesús María Recalde Echavarren ha aceptado el arriendo de los pastos de los recintos a los que renuncia José Javier Nos Muru y ha renunciado al arriendo de los pastos de los recintos que solicita José Javier Nos Muru.

Teniendo en cuenta la conformidad de ambos arrendatarios se aceptan sus renunciaciones y se arriendan los Recintos objeto de cambio en los siguientes términos.

Se arriendan a José Javier Nos Muru los pastos de los siguientes recintos de la Corraliza Comunal de Santiago La Longadera:

- .- Polígono 4, parcela 50, Recinto 1, superficie 2,48 has.
- .- Polígono 3, parcela 55, Recinto 7, superficie 11,82 has.
- .- Polígono 5, parcela 173, Recinto 2, superficie 1,35 has.

Se arriendan a Jesús María Recalde Echavarren los pastos de los siguientes recintos:

- .- Polígono 3, parcela 65, Recinto 8, superficie 5,39 has.
- .- Polígono 3, parcela 55, Recinto 3, superficie 12,65 has.

El arriendo se produce en los mismos términos de la adjudicación inicial por plazo de ocho años hasta el 30 de septiembre de 2020 y por el precio fijado en la ordenanza municipal debidamente actualizado cada año.

Se pospone por unanimidad al no reunirse quórum suficiente.

14.- Desafectación de terreno comunal para la constitución de servidumbre de paso de tubería de agua en la parcela 416 del polígono 7 del catastro

“El Pleno del Ayuntamiento de Mendigorriá, en sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 2012, aprobó inicialmente, con la mayoría legalmente exigida, la desafectación de terreno comunal para la constitución de servidumbre de paso de tubería de agua en la parcela 416 del polígono 7.

El acuerdo fue expuesto al público por período de un mes para que los interesados pudieran manifestar las reclamaciones que estimaran oportuno.

El anuncio se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 101 de fecha 29 de mayo de 2012.

Durante la exposición pública no se han presentado reclamaciones o alegaciones.

Se acuerda aprobar la servidumbre de paso de tubería de agua en la parcela 416 del polígono 7 del catastro a favor de la parcela 414 del mismo polígono 7.

El presente acuerdo se remitirá al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra para la aprobación definitiva.”

La servidumbre está valorada por el arquitecto de la ORVE en 588,28 €.

Se pospone este punto por unanimidad por no reunirse quórum.

15.- Aprobación Inicial de Estudio de Detalle para la parcela 301 del polígono 2 en C/ Santa María nº 23, promovido por D. Jesús Iruetia Ugalde

Propuesta:

“Se aprueba inicialmente El Estudio de Detalle para la parcela 301 del polígono 2 consistente en reajustar las alineaciones máximas para la parcela sin que se altere la edificabilidad asignada, los volúmenes edificables, las alturas máximas y los usos establecidos.

El arquitecto asesor municipal ha informado favorablemente el Estudio de Detalle.”

Sr. Alcalde: se trata de una parcela en Santa María de Jesús Iriarte Ugalde. Las Normas Subsidiarias no permiten edificar donde pretende el interesado y se propone modificar las mismas para permitirlo. El arquitecto de la ORVE ha informado favorablemente.

Se aprueba por unanimidad inicialmente el Estudio de Detalle. Se someterá a información pública para presentación de reclamaciones previo a la resolución definitiva.

16.- Partida presupuestaria para proyecto de creación de senderos para valorización de patrimonio de Mendigorriá

Propuesta de acuerdo del Pleno: modificación presupuestaria

“Gasto: valor: 15.000 €

Ingreso:

Subvención del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media: 8.677,69 euros

Remanente de Tesorería para gastos generales: 6.322,31 euros.”

Sr. Alcalde: propuesta: modificar y quedar en 10.000 € de gasto. El ingreso quedaría en:

.- Subvención: 5.785,12 €

.- Remanente de Tesorería: 4.214,88 €

Enmienda: se modifica el importe total de gasto: 12.000 €

Ingresos:

.- Subvención: 6.942,15 €.

.- Remanente de Tesorería para gastos generales: 5.057,85 €

Se aprueba la última enmienda por unanimidad.

B.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES

17.- Informaciones de las comisiones informativas y de los representantes del Ayto en otras instituciones

Sr. Alcalde:

.- Se ha reunido la Mesa de Contratación de la Gestión de la Escuela Infantil. Se espera decidir el 6 de mayo.

.- Mancomunidad de Valdizarbe: Están reparando las tuberías aunque depende de las lluvias. Se espera en breve dejar de abastecerse del Canal de Navarra.

.- Comisión de Cultura: 8-4-2013 hablamos con Iñigo Yoldi. Quedamos en pedir subvención al Consorcio para la escombrera y los senderos. Respecto a la escombrera,

en conversaciones con el Ayuntamiento de Cirauqui, puede que no sea tan costoso su cierre tapándola. No va a ser posible pedir subvención.

18.- Resoluciones de Alcaldía

Resoluciones de Alcaldía para dar cuenta al Pleno en sesión de 29 de abril de 2013

.- Resolución de Alcaldía nº 29 de fecha 20 de marzo de 2013

Expediente nº 2155

“Se acuerda conceder licencia de obra para suplantar dos solivos por dos viguetas, hacer dos bóvedas de yeso y pequeños remiendos en la calle Bernardino Ayala nº 6.

.- Resolución de Alcaldía nº 30 de fecha 27-3-2013

Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos

.- Resolución de Alcaldía nº 31 de fecha 3-4-2013

Licencia de actividad clasificada y de obra para peluquería y salón de belleza

Expediente nº 2115

Licencia de actividad clasificada y de obra para el ejercicio de la actividad de peluquería y salón de belleza en la calle Los Ángeles nº 25 (parcela 372, polígono 2) de Mendigorriá.

.- Resolución de Alcaldía nº 32 de fecha 5-4-2013

Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Pamplona

De acuerdo con el requerimiento del Juzgado se resuelve remitir el expediente sobre complemento anual transitorio de 2012 a los funcionarios y resto de personal.

Asimismo se notifica para emplazamiento a los empleados municipales para que puedan personarse en el plazo de nueve días.

.- Resolución de Alcaldía nº 33 de fecha 8-4-2013

Reclamación administrativa por responsabilidad patrimonial

Expediente nº 2139

El 18 de febrero de 2013 se recibió en el Ayuntamiento de Mendigorriá la reclamación de Seguros Pelayo y D. Jesús Yabar Martínez por los daños ocasionados en su vehículo con matrícula 5340 HDC que tenía estacionado a la altura aproximada del número 29 de la calle Andelos de Mendigorriá, y sobre el que se deslizó parte del terreno que no cubría el muro de contención, el pasado 30 de noviembre de 2012.

Examinados los antecedentes, vista la documentación aportada y comprobada sobre el terreno la situación de hecho se ha de manifestar que el talud del terreno que se deslizó no es de titularidad municipal. Por lo tanto su mantenimiento corresponde a los particulares propietarios del terreno, y son ellos los que han de responder de su situación, de los peligros que se generen y de los daños que eventualmente se produzcan, como ha ocurrido en el presente caso.

De acuerdo con lo anterior se resuelve desestimar la reclamación administrativa por responsabilidad patrimonial interpuesta por Seguros Pelayo y D. Jesús Yabar Martínez por los daños en el vehículo con matrícula 5340 HDC acaecidos el 30 de noviembre de 2012, y que estiman en la cuantía de 550,15 euros.

.- Resolución de Alcaldía nº 34 de fecha 15 de abril de 2013-04-16

Rectificación de la Resolución de Alcaldía nº 131 de fecha 23 de octubre de 2012

Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

.- Resolución de Alcaldía nº 35 de fecha 15 de abril de 2013-04-16

Rectificación de la Resolución de Alcaldía nº 132 de fecha 23 de octubre de 2012

Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

.- Resolución de Alcaldía nº 36 de fecha 18 de abril de 2013

Expediente nº 2168

“Se acuerda conceder licencia de obra para cubrir el porche de tejas dando una pequeña inclinación en la calle Estefania Jaurrieta nº 11.

.- Resolución de Alcaldía nº 37 de fecha 18 de abril de 2013

Expediente nº 2169

“Se acuerda conceder licencia de obra para cubrir el porche de tejas dando una pequeña inclinación en la calle Estefania Jaurrieta nº 9.

.- Resolución de Alcaldía nº 38 de fecha 18 de abril de 2013

Expediente nº 2170

“Se acuerda conceder licencia de obra para reforma de baño: alicatado, solado y sustitución de aparatos sanitarios en la Calle Los Ángeles nº 12, con un presupuesto de 2.500 euros.

.- Resolución de Alcaldía nº 39 de fecha 18 de abril de 2013

Expediente nº 2172

Se concede licencia de obra para levantamiento con bloques, para tapar puerta y sustituir cabezal existente en la calle La Verdura.

.- Resolución de Alcaldía nº 40 de fecha 18 de abril de 2013

Liquidación de importe por corte de la vía pública

El 18 de abril de 2013 se le ha concedido licencia de obra para levantamiento con bloques, para tapar puerta y sustituir cabezal existente dañado en la calle La Verdura.

En su solicitud comunicaba la ocupación de 7 m² de la vía pública durante 2 días. El Pleno del Ayuntamiento de Mendigorriá adopto acuerdo sobre tasas para el año 2013 con el siguiente concepto:

- Tasa por corte de la vía pública: 10 euros un día, 30 euros un mes, 50 euros más de un mes.

Por lo anterior procede una liquidación de 30 euros en concepto de ocupación de la vía pública. El importe lo puede hacer efectivo en la Depositaria Municipal: Sucursales de Mendigorriá de Caja Rural de Navarra y la Caixa.

.- Resolución de Alcaldía nº 41 de fecha 18 de abril de 2013

Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

.- Resolución de Alcaldía nº 42 de fecha 18 de abril de 2013

Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Se dan por leídas por unanimidad.

19.- Control de los órganos municipales: mociones, interpelaciones, ruegos y preguntas

Sr. Alcalde:

Moción: Defensa del derecho a la libre decisión de las mujeres.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE _____ EN RELACIÓN A LA DEFENSA DEL DERECHO A LA LIBRE DECISIÓN DE LAS MUJERES

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministro de Justicia ha anunciado que el Gobierno de España presentará pronto una nueva regulación sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Según las propias declaraciones efectuadas por Alberto Ruiz Gallardón, esta nueva regulación tendrá sus puntos clave en:

- La vuelta a una Ley de indicaciones mucho más restrictiva que la ley de 1985, en la que las mujeres no podrán decidir, sino que serán los médicos quienes decidan por ellas.
- Eliminación de la posibilidad de interrumpir el embarazo cuando exista malformación fetal.
- Fiscalización intolerable respecto al supuesto de riesgo para la salud de la madre, mostrando un claro desprecio y desconfianza hacia las mujeres, a las cuales no las deja decidir y en cambio serán profesionales externos los que decidan por ella.

El Gobierno está preparando una de las leyes de aborto más restrictivas del mundo occidental y, así, España será el primer país que cuando legisla sobre el aborto retrocede. Esto supone una vuelta al pasado, incluso más allá de la primera ley del año 1985, y que las mujeres españolas tengan dos opciones, abortar fuera de España si tienen recursos para ello, o bien abortar en España en condiciones de clandestinidad con el consiguiente riesgo para su salud y su vida.

Nos gustaría recordar que tal y como es conocido, el Tribunal Constitucional en 1985, dejó claro que, en relación al aborto, no estamos ante un conflicto entre dos derechos fundamentales, porque los únicos derechos fundamentales implicados aquí son los derechos de las mujeres, siendo el no nacido un bien jurídico que queda debidamente protegido por la legislación actual.

Asimismo, es importante tener presente que la actual Ley, aprobada en el año 2010, fue avalada plenamente por el Consejo de Estado, que en aquel momento, argumentaba que era necesario reformar la regulación para adecuarla a la realidad y además destacaba la plena constitucionalidad de su articulado.

Pese a todo ello, el Partido Popular presentó un recurso de inconstitucionalidad contra la actual ley –tal y como ya hizo en relación a los matrimonios homosexuales–, que todavía no ha sido resuelto por el Tribunal Constitucional. Aún así, Gallardón prefiere no esperar al dictamen del Tribunal Constitucional y con ello, se pliega, una vez más, a las demandas de los sectores más ultraconservadores de nuestra sociedad.

Porque de lo que está hablando Gallardón, de acuerdo con la Conferencia Episcopal, es en realidad, eliminar el derecho a decidir de las mujeres, y que esa eliminación se haga a costa de poner en riesgo la salud y la vida de las mujeres.

Las leyes restrictivas de aborto no reducen el número de abortos, solamente incrementan el número de mujeres muertas o que pierden su salud porque abortan en la clandestinidad y en condiciones insalubres. Si esta anunciadísima reforma sale adelante es seguro que se estarán quitando dos derechos a las mujeres: el de la libre decisión y el de la salud.

La propuesta del Gobierno sobre el aborto nos llevaría a la cola de Europa, a la clandestinidad, a una regulación que estará a la altura de Malta, Andorra o Polonia, los países más restrictivos y conservadores en sus normativas. Nos coloca en la clandestinidad o en el extranjero. Es más, en los últimos 28 años, 36 países han liberalizado sus leyes de aborto pero ninguno ha retrocedido.

La inmensa mayoría de los países europeos permiten la interrupción voluntaria del embarazo sin justificación hasta la semana 14, oscilando entre la semana 10 de Portugal y las 24 semanas de Holanda.

En el año 2008 ya el Consejo de Europa aprobó una recomendación a sus 47 países donde consagra el derecho al aborto legal y sin riesgos garantizado por el Estado que convierta esta práctica en accesible y segura. Y además invita a despenalizar el aborto, allá donde sea delito. Y lo más importante para nuestra situación actual: se muestra a favor de una ley de plazos y reclama clases de educación sexual obligatorias para los jóvenes.

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo reconoce a las mujeres el derecho a una maternidad libremente decidida. Lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre su embarazo y que esa decisión -consciente y responsable- sea respetada; además, esta Ley garantiza el derecho a la educación y a la salud sexual. Porque sólo con una educación sexual adecuada y con la mejora en el acceso a los métodos anticonceptivos, podremos prevenir de manera más efectiva, especialmente en personas jóvenes, las infecciones de transmisión sexual y los embarazos no deseados y, por tanto, el número de IVEs; asimismo, la actual Ley de Salud Sexual y Reproductiva e IVE garantiza la igualdad en el acceso, en todas las Comunidades Autónomas, a las prestaciones en materia de salud sexual y reproductiva, así como el acceso a métodos anticonceptivos y de interrupción voluntaria del embarazo.

Los y las Socialistas entendemos que no se puede legislar a espaldas de la realidad, y la mayor realidad es que las mujeres en todas partes del mundo tienen abortos, estén legalizados o no.

La mejor forma de reducir el número de abortos no es negar el acceso a procedimientos legales y seguros a las mujeres, sino darles el poder de controlar su fecundidad y de prevenir los embarazos no deseados.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de..... presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

1.- El Pleno del Ayuntamiento ----- --reconoce el derecho a una maternidad libremente decidida, lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre su embarazo y que esa decisión consciente y responsable sea respetada.

2.- El Pleno del Ayuntamiento ----- recuerda al Gobierno de España la aconfesionalidad proclamada en la Constitución y, en este sentido, rechaza cualquier injerencia en el derecho a una maternidad libremente decidida al dictado de ninguna moral religiosa.

3.- El Pleno del Ayuntamiento ----- se muestra contrario a la reforma anunciada de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada por el ministro Gallardón y rechaza la regresión que ello supondría.

Fdo: Portavoz del Grupo Municipal Socialista

En -----de Abril de 2013.”

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

Moción: Efectos de la Reforma Local sobre los servicios municipales.

Sr. Alcalde: para que los servicios permanezcan municipales aunque sean mancomunados.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE _____ SOBRE LOS EFECTOS DE LA REFORMA LOCAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 15 de febrero de 2013, el Consejo de Ministros aprobó el Anteproyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, que pone en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada por el Gobierno supone un cambio profundo en la organización del Sistema Público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios.

El Gobierno pretende hacerlo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. De entre ellos, más de 2 millones son niños, como ha denunciado Unicef. Ya hay 3 millones de personas en una situación de pobreza extrema. Incluso vivir en la pobreza pese a tener un trabajo, un sueldo, es una circunstancia en aumento en España según el primer Informe sobre la desigualdad en España presentado recientemente por la Fundación Alternativas. En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral. Y esta primera atención se realiza de manera habitual en los servicios sociales municipales, además de por las ONGs de acción social.

Concretamente, el Gobierno del PP pretende limitar extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera *“evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”*, desnaturalizando por completo el sistema actual. Sin duda, el Gobierno central está despreciando tanto la trayectoria histórica del sistema de servicios sociales, como la legislación sectorial que los concreta y desarrolla en el conjunto de las Comunidades Autónomas a lo largo de los últimos 25 años, pasando por encima de esta realidad consolidada en las actuales 17 Leyes de Servicios Sociales autonómicas, elaboradas con el impulso y la aprobación parlamentaria de prácticamente todas las fuerzas políticas.

De llevarse a cabo en los términos planteados en el Anteproyecto, la reforma implicaría el cierre de muchos servicios y el despido del personal cualificado (trabajadores y educadores sociales) que hasta ahora trabajaba en los ayuntamientos. Según la última Memoria del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales publicada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, correspondiente al año 2010, un 98% de la población española tiene disponibilidad de acceso a los servicios sociales de proximidad. La creación de puestos de trabajo ha sido realmente significativa, afectando, actualmente, a más de 50.000 personas, y con este esfuerzo presupuestario y de recursos humanos se ha podido atender a casi 7 millones de personas.

También se marginaría a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

Todo ello, provocaría un deterioro en la prestación de los servicios sociales y un aumento de la ineficiencia e ineficacia al pretender la estandarización de los mismos, por su administración mecánica, repetitiva, burocratizada y asistencialista que es la

única posible si se hace desde el alejamiento del entorno más cercano al ciudadano, perdiendo la proximidad que hasta ahora es una seña de identidad y garantía de calidad. Lo cierto es que en la reforma local del PP se adivina el anhelo privatizador de los servicios sociales al mencionarse explícitamente el objetivo de “favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas”. De hecho, el texto del Anteproyecto consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de.....
presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente**
MOCIÓN

- 1.- Reafirmar la autonomía municipal entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.
- 2.- Defender y potenciar la Red Pública de Servicios Sociales de Atención Primaria, que ha demostrado a lo largo del tiempo su capacidad para llegar a quienes más lo necesitan, así como la eficiencia de su trabajo y la capacidad de generar empleo.
- 3.- Pedir, por tanto, la retirada por parte del Gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.
- 4.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de..., a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes/Parlamento/Asamblea de..... y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Fdo: Portavoz del Grupo Municipal Socialista”

Se aprueba la moción por unanimidad.

Sr. Alcalde: **Moción sobre el importe negativo de la obligatoriedad del casco en bicicletas en la zona urbana.**

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La bicicleta ha experimentado un notable auge en muchas ciudades españolas durante los últimos años, de lo que debemos congratularnos por sus indudables efectos positivos sobre el medio ambiente y la salud pública. La contribución de la bicicleta a un mejor

medio ambiente urbano es innegable y su contribución a la mejora de la salud pública ha sido reconocida por la Organización Mundial de la Salud, que recomienda el uso cotidiano de la bicicleta como medida preventiva frente a la obesidad y las enfermedades coronarias. Así lo ha reconocido también la Dirección General de Tráfico (DGT), al incluir el fomento de la bicicleta como medio de transporte preferente entre los objetivos de su recientemente presentado Proyecto de Reforma del Reglamento General de Circulación. Esta reforma contiene numerosos aspectos positivos que favorecen la seguridad vial y pueden ayudar a promover el uso de la bicicleta, especialmente la apuesta por la pacificación del tráfico. Sin embargo, el borrador incluye una medida excepcional en nuestro entorno europeo, cuyo efecto global sobre la seguridad del tráfico, la salud pública y la mejora del medio ambiente urbano es discutible. Nos referimos a la obligación de utilizar casco para circular en bicicleta por la ciudad.

El casco ciclista es una medida “de fin de tubería”, de la que no cabe esperar una reducción de la accidentalidad ciclista sino, en todo caso, una reducción de los peores efectos de dicha accidentalidad; en especial, de la mortalidad o del número de accidentes graves producidos por heridas cráneo-encefálicas. Hay que decir, en todo caso, que dicha efectividad es muy dudosa cuando se trata de colisiones con vehículos a motor que circulan a velocidades superiores a 30 km/h. Este tipo de colisiones son, como confirman los propios estudios de la DGT, la principal causa de accidentes ciclistas en las ciudades españolas.

La mortalidad ciclista por accidente en las ciudades españolas no es muy elevada, oscilando entre 10 y 15 fallecimientos al año (a efectos de comparación, el total de fallecidos por accidente de tráfico en zona urbana ascendió a 457 en el año 2.011). Esta mortalidad muestra una clara tendencia a la baja, pese al indudable aumento del uso de la bicicleta como alternativa de movilidad urbana en muchas ciudades. Esta tendencia a la baja muestra la efectividad de las medidas que ya se están tomando en muchas ciudades españolas para mejorar la seguridad del tráfico ciclista, como la implantación de redes de vías ciclistas y otras infraestructuras. También confirma el hecho de que, a mayor número de ciclistas, mayor seguridad, debido a la mayor visibilidad de la bicicleta y al hecho de que cada vez más conductores son conscientes de la presencia de ciclistas en la vía pública, y los respetan cada vez más (entre otras razones porque muchos de ellos son también ciclistas).

No parece por tanto que la situación reclame una medida tan drástica como imponer la obligatoriedad del casco ciclista, lo que por otro lado podría tener efectos negativos sobre el fomento de la bicicleta como modo de transporte en las ciudades. Existen numerosos estudios que confirman este efecto, aparte del hecho significativo de que en ninguno de los países donde la bicicleta ha llegado a ocupar un lugar importante en la movilidad urbana es obligatorio el uso del casco para los ciclistas.

En particular, el impacto negativo de la obligatoriedad del uso del casco sobre los sistemas de bicicletas públicas es evidente. Y no debemos olvidar que dichos sistemas ocupan un lugar de primer orden en la estructura de la movilidad ciclista de muchas ciudades españolas como Barcelona, Sevilla, Valencia, Zaragoza etc..., con importantes porcentajes de uso sobre el número total de desplazamientos en bicicleta. El colapso de tales sistemas significaría un notable retroceso en el uso de la bicicleta en dichas

ciudades, así como efectos negativos para su imagen exterior y la pérdida de una inversión en muchos casos elevada.

Estimamos por tanto que los posibles efectos positivos de la imposición del uso del casco como medida paliativa de las peores consecuencias de los accidentes de tráfico que muy ocasionalmente sufren los ciclistas urbanos, podrían verse superados con creces por sus efectos negativos. Estos efectos negativos serían consecuencia del descenso del uso de la bicicleta y de su impacto sobre la salud pública (incremento de los índices de obesidad y de enfermedades coronarias), sobre la calidad del medio ambiente urbano y sobre la propia seguridad del tráfico en general. A este respecto no debemos olvidar que la bicicleta, por sus especiales características, es un vehículo potencialmente muy seguro tanto para el propio usuario como para los demás usuarios de la vía. Mucho más seguro que otros vehículos privados, como las motocicletas o el automóvil. En particular, un descenso en el uso de la bicicleta como consecuencia de la obligatoriedad del uso del casco ciclista, podría ir acompañado de un incremento paralelo del uso de motocicletas y ciclomotores, con las consecuencias negativas que cabe imaginar para la seguridad global de tráfico urbano.

En consecuencia, y ante las dudas que suscita dicha imposición, se propone el siguiente

ACUERDO

Instar a la Dirección General de Tráfico a que en el Proyecto de Reforma del Reglamento General de Circulación que está en fase de redacción, no incorpore la obligación de utilizar casco para circular en bicicleta por la ciudad”

Se aprueba la moción por unanimidad.

Se produce un receso.

Presente la Sra. Núñez.

Presente la Sra. Pires.

Se reanuda la sesión.

Se retoma el punto nº 13

13.- Arriendo de pastos de parcelas comunales

“D. José Javier Nos Muru ha renunciado al arriendo de los pastos de los siguientes recintos:

- .- Polígono 3, parcela 65, Recinto 8, superficie 5,39 has.
- .- Polígono 3, parcela 55, Recinto 3, superficie 12,65 has.

Y ha solicitado el arriendo de los pastos de los siguientes recintos:

- .- Polígono 4, parcela 50, Recinto 1, superficie 2,48 has.

- .- Polígono 3, parcela 55, Recinto 7, superficie 11,82 has.
- .- Polígono 5, parcela 173, Recinto 2, superficie 1,35 has.

A su vez Jesús María Recalde Echavarren ha aceptado el arriendo de los pastos de los recintos a los que renuncia José Javier Nos Muru y ha renunciado al arriendo de los pastos de los recintos que solicita José Javier Nos Muru.

Teniendo en cuenta la conformidad de ambos arrendatarios se aceptan sus renunciaciones y se arriendan los Recintos objeto de cambio en los siguientes términos.

Se arriendan a José Javier Nos Muru los pastos de los siguientes recintos de la Corraliza Comunal de Santiago La Longadera:

- .- Polígono 4, parcela 50, Recinto 1, superficie 2,48 has.
- .- Polígono 3, parcela 55, Recinto 7, superficie 11,82 has.
- .- Polígono 5, parcela 173, Recinto 2, superficie 1,35 has.

Se arriendan a Jesús María Recalde Echavarren los pastos de los siguientes recintos:

- .- Polígono 3, parcela 65, Recinto 8, superficie 5,39 has.
- .- Polígono 3, parcela 55, Recinto 3, superficie 12,65 has.

El arriendo se produce en los mismos términos de la adjudicación inicial por plazo de ocho años hasta el 30 de septiembre de 2020 y por el precio fijado en la ordenanza municipal debidamente actualizado cada año.”

Sr. Alcalde: se trata de permuta de arriendo de pastos entre José Javier Nos Muro y Jesús María Recalde Echavarren. El Ayuntamiento no se beneficia ni perjudica beneficiando para los derechos de la PAC de un ganadero.

Se aprueba la propuesta de cambio de parcelas arrendadas por unanimidad de los cinco miembros de la corporación presentes que reúne la mayoría absoluta.

Se retoma el punto nº 14.

14.- Desafectación de terreno comunal para la constitución de servidumbre de paso de tubería de agua en la parcela 416 del polígono 7 del catastro

“El Pleno del Ayuntamiento de Mendigorriá, en sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 2012, aprobó inicialmente, con la mayoría legalmente exigida, la desafectación de terreno comunal para la constitución de servidumbre de paso de tubería de agua en la parcela 416 del polígono 7.

El acuerdo fue expuesto al público por período de un mes para que los interesados pudieran manifestar las reclamaciones que estimaran oportuno.

El anuncio se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 101 de fecha 29 de mayo de 2012.

Durante la exposición pública no se han presentado reclamaciones o alegaciones.

Se acuerda aprobar la servidumbre de paso de tubería de agua en la parcela 416 del polígono 7 del catastro a favor de la parcela 414 del mismo polígono 7.

El presente acuerdo se remitirá al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra para la aprobación definitiva.”

La servidumbre está valorada por el arquitecto de la ORVE en 588,28 €.

Sr. Alcalde: el Sr. Irisarri solicitó pasar tubería por finca comunal. Se hizo la valoración de la servidumbre por parte del arquitecto municipal: 588,28 €. Propuesta: aprobar la servidumbre con su valoración.

Se aprueba por unanimidad de los cinco miembros presentes, que reúnen al mayoría absoluta de la corporación, la propuesta.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 22:27 horas del 29 de abril de 2013, de la que se extiende la presente acta, el contenido de la cual doy fe.

El Secretario

Juan Antonio Echeverría Echarte